

COPIA

ESCRITURA NÚMERO: 1.494

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañÍA LABOGARVANA S.A.- COMPARECE EL SEÑOR
XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL SEGÚN LO ACREDITA EL
NOMBRAMIENTO ADJUNTO.- POR LA CUANTIA DE
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA (USD. \$600,00)

En Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diez (10)
de agosto del año dos mil once (2011) ante mí, Abogado
PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN SUCRE, comparece por una parte el señor
XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA, en su calidad de
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LABOGARVANA S.A.,
según lo acredita con el nombramiento debidamente
inscrito, mayor de edad, de este vecindario, de estado
civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
personalmente doy fe. I procediendo libre y
voluntariamente a la celebración de esta escritura con
amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, y en el
pleno goce de sus facultades mentales, sin fuerza ni
coacción alguna me entregó para que eleve a escritura
Pública, la Minuta cuyo tenor copiado literalmente es el
siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: En los libros
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la
presente Minuta que contiene un AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LABOGARVANA
S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: I
M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a celebrar la
presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LABOGARVANA

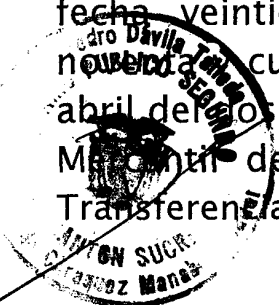
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

10 AGO 2011

Bahía de Caráquez:

Abg. Pedro Dávila Taliedo,
Notario Público del Cantón Sucre

S.A., el señor XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Bahía de Caráquez, quien comparece en su calidad de GERENTE GENERAL de la indicada Compañía, tal como consta del Nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura los siguientes: a) Que con fecha diecisiete (17) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, se inscribió la escritura de Constitución de la compañía denominada LABOGARVANA S.A., escritura celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Vigésimo Quinto, Abogada Sara Calderón Regatto, con fecha siete (07) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).- b) La indicada Compañía se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (s/.5.000.000) actualmente DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD. \$200,00), dividido en quinientas (500) acciones de diez mil sucres (s/.10.000) cada una, actualmente cuarenta centavos de dólar (\$0,40), teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil.- c) Con fecha seis (06) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía LABOGARVANA S.A., escritura celebrada en esta ciudad de Bahía de Caráquez, ante el Notario Público Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).- d) Con fecha veintiséis (26) de abril del dos mil uno (2001), consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, escritura de Contrato de Transferencia de Acciones del Capital Social de la Compañía



LABOGARVANA Sociedad Anónima, otorga Xavier Elías García Veintimilla y Catherine Alexandra Rivera García a favor de Campo Elías García Uscocovich, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha dieciocho (18) de abril del dos mil uno, ceden el 100% de las acciones de la compañía.- e) Con fecha del veintisiete (27) de noviembre del año dos mil siete (2007), el señor Campo Elías García Uscocovich otorgó a la señorita Cristina Alexandra García Rivera y señora Catherine Alexandra Rivera García, las quinientas acciones que posee de la Compañía, mediante escritura celebrada ante el notario Público Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, transferencia que fue comunicada a la Superintendencia de Compañías con fecha del tres (03) de julio del dos mil nueve (2009).- f) La Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LABOGARVANA S.A., en su sesión celebrada el veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011), resolvió por unanimidad: 1.- Realizar el Aumento del Capital suscrito de la Compañía, aumento del número de acciones y elevación del valor nominal de las acciones. 2.- Reformas del Estatuto Social, 3.- Autorización al señor Gerente General, para que a nombre de la Compañía realice la suscripción de la respectiva Escritura Pública.- T E R C E R A: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el señor XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA LABOGARVANA S.A., declara: a) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$600,00) que sumados al capital actual dan un total de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

LO QUE COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICÓ

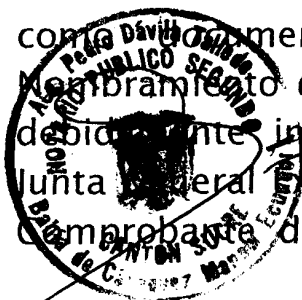
10 AGO 2010

Notario Público

Dr. Pedro Dávila Talledo

Notario Público, del Cantón Sucre

(\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) cada una, numeradas del cero uno a la ochocientas inclusive; aumento que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintidós (22) de julio del año dos mil once (2011); b) Reformado la Cláusula QUINTA del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital, en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como documento habilitante de esta Escritura; c) Dejo constancia que las suscriptoras del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana; d) Declaro, bajo juramento, que el capital de la Compañía se ha integrado correctamente conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; e) Igualmente declaro, bajo juramento, que la Compañía que represento, no tiene celebrado contrato de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN: Queda expresamente autorizada la Abogada Alicia Cedeño de Balda, para solicitar y obtener la Aprobación e Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Sucre y para que realice cualquier trámite legal y administrativo requerido para la validez de éste instrumento público.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega a la presente Escritura Pública con los siguientes documentos habilitantes los siguientes: 1.- Poder Notarial de Gerente General y representante legal debidamente inscrito; 2.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; 3.- Comprobante del depósito realizado en la cuenta de la



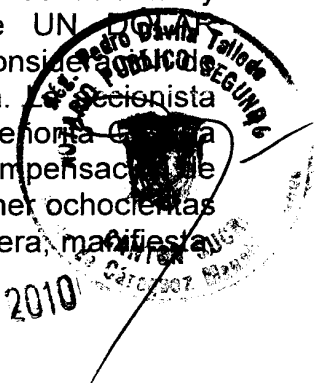
ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABOGARVANA S.A.

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los veintidós días del mes de julio del dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Bolívar, Ciudadela Norte, a las diecisiete horas, se reúnen la señorita Cristina Alexandra García Rivera, la señora Catherine Alexandra Rivera García, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, aceptando por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Así mismo, comparece el señor Xavier Elías García Vintimilla, quien desempeña las funciones de Gerente General de la Compañía. Preside la sesión la señora Catherine Rivera de García y como secretario el señor Xavier Elías García Vintimilla. La señora Presidente dispone que por Secretaría se ponga en conocimiento de los accionistas el orden del día, él mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Aumento del Capital suscrito de la Compañía, aumento del número de acciones y elevación del valor de las acciones
2. Reformas del Estatuto Social
3. Autorización al señor Gerente General para que realice la suscripción de la respectiva Escritura Pública

Constatado el quórum reglamentario la Presidenta declara debidamente instalada la sesión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DEL NÚMERO DE ACCIONES Y ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES: Toma la palabra la señorita Cristina García, quien manifiesta que con fecha del 22 de febrero del 2011, se realizó un depósito de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$600,00) en la cuenta que mantiene la Compañía en el Banco del Pichincha, por lo que propone que debido a la crisis económica que se encuentra atravesando la Compañía, se realice el aumento del capital en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$600.00), es decir que el capital social de la Compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.\$800.00), considerando el indicado depósito como compensación de crédito al Aumento de Capital. En la actualidad la Compañía tiene quinientas acciones, por lo que al realizarse el Aumento del Capital, el valor de las acciones quedarían fraccionadas, por lo que solicito aumentar las acciones en ochocientas y por ende cada acción tenga un valor nominal de UN DÓLAR NORTEAMERICANO CADA UNA, moción que pongo a consideración de ustedes a fin de que aprueben o desapruében la misma. La señorita Cristina García, presente, manifiesta su acuerdo en lo propuesto por la señora Catherine Rivera de García, tanto en el aumento del capital, tomando como compensación de crédito el depósito realizado con anterioridad así como tener ochocientas acciones en la actualidad. La señorita Cristina García Rivera, manifiesta

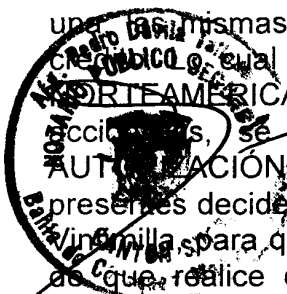
ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
10 AGO 2010
Bahía de Caráquez
Cristina García Rivera
Catherine Rivera de García
Xavier Elías García Vintimilla



que renuncia a los centavos del cálculo a favor de la señora Catherine Rivera García. Las accionistas presentes realicen el cuadro de suscripción y forma de pago de las acciones, el que queda establecido según el siguiente detalle:

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
GARCÍA RIVERA CRISTINA ALEXANDRA	\$ 199,20	\$ 596,80	\$ 796,00	796
RIVERA GARCÍA CATHERINE ALEXANDRA	\$ 0,80	\$ 3,20	\$ 4,00	4
TOTALES	\$ 200,00	\$ 600,00	\$ 800,00	800

El capital aumentado se encuentra depositado en la cuenta que mantiene la COMPAÑÍA LABOGARVANA S.A. en el Banco del Pichincha, sucursal en la ciudad de Bahía de Caráquez, valor que fue depositado con fecha del 22 de febrero del 2011, en la cuenta de ahorros N.3851543900, por el valor de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$600,00), tal como consta de la papeleta conferida por el Banco del Pichincha. De inmediato se pasa a conocer el siguiente punto del Orden del día, manifestando que como consecuencia de las resoluciones anteriormente anotadas, es necesario la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en los Artículos pertinente, las accionistas aceptan la propuesta y resuelven reformar: CLÁUSULA QUINTA: DEL CAPITAL: El capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.\$800,00) divididos en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) cada una, numeradas del cero uno a la ochocientas inclusive, cuyo capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Así mismo, se reformará la cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIONES. Las accionistas de la compañía hacen las siguientes declaraciones: PRIMERO: Que el capital de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado por las accionistas, de la siguiente manera: La señorita CRISTINA ALEXANDRA GARCÍA RIVERA, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (796) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO (\$1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en dinero en efectivo; y la señora CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCÍA, ha suscrito CUATRO (4) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO (\$1,00) cada una, las mismas que han sido canceladas mediante compensación de acciones, por lo que se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE GENERAL, las accionistas presentes deciden por unanimidad autorizar al señor Xavier Elías García para que comparezca ante las dependencias pertinentes a fin de que realice el trámite del Aumento de Capital de la Compañía. No



habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración del Acta, la que una vez redactada es leída en alta voz / aprobada sin observaciones, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los socios presentes así como las personas indicadas.

Cristina Garcia
CRISTINA ALEXANDRA GARCIA RIVERA
ACCIONISTA

Catherine Rivera
CATHERINE ALEXANDRA RIVERA GARCIA
ACCIONISTA

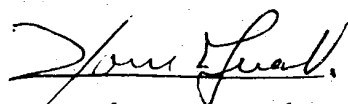
Xavier Garcia V.
XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA
GERENTE GENERAL

ES FIEL COPIA DE LO CERTIFICADO
10 AGO 2011
Bahía de Caráquez

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



Compañía; 4.- Certificado de la Registraduría de la Propiedad de la Compañía LABOGARVANA S.A.; y 5.- Copia de la solicitud presentada en la Superintendencia de Compañías. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula número quinientos once (511) Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, en cuyo contenido se afirma y se ratifica el compareciente, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, el compareciente me presentó su cédula cuyo número consta al pie de su firma. Queda autorizado el señor XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Sucre. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo, el Notario leí esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firma en unidad de acto conmigo, EL NOTARIO DOY FE.-

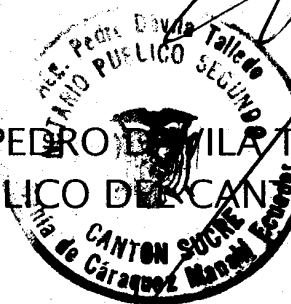


XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA
CI. N.090610595-2

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
10 AGO 2011
Caráquez

Pro. Dávila Talledo
Notario del Cantón Sucre

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SUCRE



Portoviejo, 3 de julio del 2009

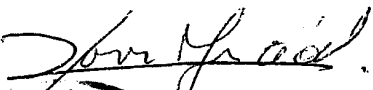
Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Ciudad

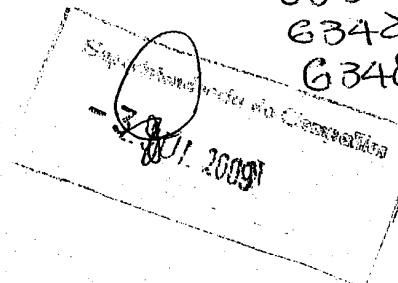
De mi consideración:

Yo, Xavier García Vintimilla, Representante Legal de la compañía LABOGARVANA S.A., notifico a usted la transferencia de acciones que se han realizado a favor de Cristina Alexandra García Rivera y Catherine Alexandra Rivera García, como se puede observar en el testimonio de Escritura Pública que adjunto.

Informo a su vez que esta transferencia ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía

Atentamente,


XAVIER GARCÍA VINTIMILLA
REPRESENTANTE LEGAL



43288
2633868
688614
634295
634856

Ex 112
Registro
del Libro de
Soc. Zonas



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRÍGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE; a petición de parte interesada en forma legal,

CERTIFICO: Que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil se inscribió la escritura de constitución de la Compañía denominado LABOGARVANA S.A. De conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Público Vigésimo Quinto, Abogada Sara Calderón Regata, con fecha siete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.-

La indicada Compañía se constituyo con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, actualmente doscientos dólares norteamericanos (\$200,00), dividido en quinientas (500) participaciones de diez mil sucres, cada una, actualmente cuarenta centavos de dólar, teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil.-

Con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía Labogarvana S.A. De conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

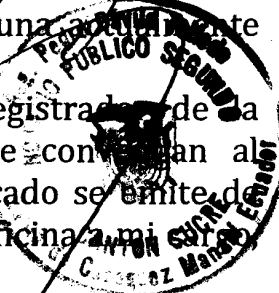
Con fecha veintiséis de Abril del dos mil uno, consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, escritura de Contrato de Transferencia de Acciones del Capital Social de la Compañía Labogarvana Sociedad Anónima, Otorga Xavier Elías García Veintimilla y Catherine Alexandra Rivera García a favor de Campo Elías García Uscocovich, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 18 de abril del 2001, ceden 100 acciones de diez mil sucres cada una, actualmente cuarenta centavos de dólar.-

Es cuanto puedo certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, para los fines, que conllevan al interesado **RAZON:** Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo.

Fecha de Caráquez

10 AGO 2011

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

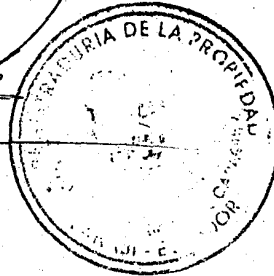


haciendo constar que se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

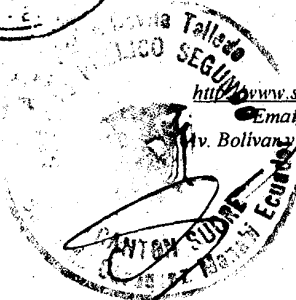
Bahía de Caráquez, Agosto 10 del 2011



Enrique Rodríguez Borro
Ab. Enrique Rodríguez Borro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCRE



ELB/GF



<http://www.sucra.gob.ec> - <http://www.bahiadecarquez.com>
Email: alcaldebahiadecarquez@hotmail.com
Av. Bolívar y Ascázubi Telefax: (593-05) 2693 500 / 2692 630

ENCARGADO DEL REGISTRO

ENCARGADO DEL REGISTRO

COMPAÑÍA LABOGARVANA S.A.

Bahía de Caráquez, febrero 6 del 2007

Señor
XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que en la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABOGARVANA S.A., celebrada el día viernes dos de febrero del dos mil siete, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías. Sus deberes y atribuciones son las señaladas en los Estatutos y las que la Ley señala.

LA COMPAÑÍA LABOGARVANA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Quinto del Cantón Guayaquil, señora Abogada Sara Calderón Regatto, el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Posteriormente, con fecha del veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, se realizó Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos; debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre, con fecha del seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Atentamente,

Katherine Rivera
CATHERINE RIVERA DE GARCÍA
CI. N.090667954-3

DEJO CONSTANCIA DE MI ACEPTACION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE. Bahía de Caráquez, febrero 6 del 2007

Xavier García
XAVIER ELÍAS GARCÍA VINTIMILLA
CI. N.090610595-2

ES UNA COPIA DE SU ORIGEN

Bahía de Caráquez

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público del Cantón Sucre

10 AGO 2011

NOTON SUCRE
Notario Público del Cantón Sucre

RAZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUPLENTE DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO CUATRO (04), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 126, AL FOLIO 09, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO, DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑIA "LABOGARVANA S.A.".- A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER ELIASGARCIA VINTIMILLA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS (5) EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, FEBRERO 07 DEL 2007



Galo Enrique Rodríguez Borrero
AB. Galo Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN SUCRE



Etb/gf



BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
CUENTAS DE AHORRO

Cuenta...: BP-AH 3851543900
Nombre...: LABOGARVANA S.A.
Documento: 69480745
Efectivo...: 600.00
Total.....: 600.00
Moneda....: USD
Oficina...: 0072 - AG. BAHIA
Cajero....: JVITERIS
Fecha.....: 2011/Feb/22 09h06
Control...: Sec-6, En Línea

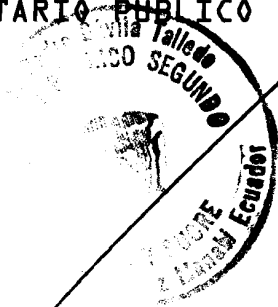
Si la cartola se termina, el registro de esta transacción, nueva cartola será entregada a la persona que se encuentra realizando la misma. Ninguna cartola será retenida en el Banco Pichincha C.A.



ESPANOL EN MANABÍ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA T E R C E R A COPIA CERTIFICADA LA MISMA
QUE FIRMO Y SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA
DE SU CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



ESPACIO EN BLANCO



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **006** DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO, Y BAJO EL NUMERO **062** AL FOLIO **011** DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABOGARVANA S.A..- MEDIANTE RESOLUCION NO.S.C.DIC.P.130583 DE FECHA 14 DE AGOSTO 2013, DICTADA POR EL AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.-AL MARGEN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABOGARVANA , INSRITA RL 06 DE DIEIMBRE DE 1994 .- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, MARZO 28 DEL 2014



Galo Enrique Rodríguez Borrero
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE



ALB/GF



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0519
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía LABOGARVANA SA, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre, el 10 de Agosto del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.P.I.2013.077 del 29 de Mayo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0188 del 7 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía LABOGARVANA SA, con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, d) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Bahía de Caráquez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Públicas Vigésima Quinta y Segunda de los cantones Guayaquil y Sucre, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registros Mercantil del cantón Sucre: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

14 AGO 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
07-08-2013
Exp.No.43288-1986

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía LABOGARVANA S.A., de fecha DIEZ de AGOSTO de dos mil once, de la Resolución Número SC.DIC.P.13.0519 - ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve que se tome nota de dicha Resolución, en la que se Aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, Bahía de Caráquez, VEINTIUNO de FEBRERO de dos mil CATORCE.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



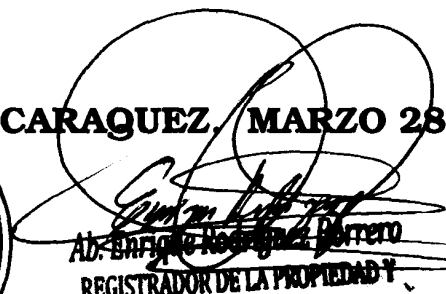


República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO **006** DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO, Y BAJO EL NUMERO **062** AL FOLIO **011** DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABOGARVANA S.A.-AL MARGEN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABOGARVANA , INSRITA RL 06 DE DIEIMBRE DE 1994 .-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ. MARZO 28 DEL 2014


AD. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

